



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2224/2024/RH**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Organización y Planificación de RRHH**

Usuario.- **VDIASAN**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

## ANUNCIO

**La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 8 de mayo de 2026 dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2224/2024/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA RESULTANTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE CUATRO PLAZAS DE EDUCADOR/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2023, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de agosto de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **cuatro plazas de Educador/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 102, de fecha 23 de agosto de 2024. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 216, de 6 de septiembre de 2024.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2026 acordó ratificar las calificaciones finales obtenidas por los/as aspirantes del proceso selectivo, habiendo aprobado la Fase de oposición las cinco aspirantes que a continuación se relacionan:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	Ana Isabel Gutiérrez Arocha	***1140**
2	Patricia Gloria Eleneser Montesinos	***5524**
3	María Elena China Rodríguez	***3655**
4	Irene Cabrera González	***3465**
5	Laura Rodríguez Cuallado	***7315**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000326605340715 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 16 de marzo de 2026.

**III.-** A propuesta del Órgano Calificador, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 30 de abril de 2026, dispuso el nombramiento como funcionarias de carrera de las cuatro primeras aspirantes relacionadas, las cuales superaron el proceso selectivo.

**IV.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 9 de marzo de 2021 se aprobó la Lista de Reserva resultante del proceso selectivo tramitado para la configuración de una Lista de Reserva de Educador/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, para la realización de nombramientos con carácter interino, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 134, de fecha 6 de noviembre de 2019.

En el Segundo de su parte dispositiva se establece que dicha lista de reserva se rige por las normas contenidas en la Instrucción relativa al Empleo de las Listas de Reserva de este Ayuntamiento, aprobadas por Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, modificadas por Decreto de fecha 9 de junio de 2020. Dicha Instrucción ha sido modificada en sucesivas ocasiones, estando vigente el texto aprobado mediante Decreto de fecha 6 de septiembre de 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La Base Decimosegunda de las que rigen el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de Educador/a, establece: *“Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva con quienes, habiendo superado el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas o, en su caso, con quienes hayan superado algún ejercicio de la fase de oposición.*

*Esta lista de reserva se regirá en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

El funcionamiento de la presente Lista de Reserva se rige por lo dispuesto en el Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos con fecha 6 de septiembre de 2024, mediante el que se modifica la Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal en régimen funcional o laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 112, de 16 de septiembre de 2024.

El Apartado 3.3.- de la Tercera Instrucción de dicho Decreto, relativo a la vigencia de las Listas de Reserva, dispone:

*“3.3.1. La vigencia de las listas de reserva comenzará al día siguiente de la fecha de la Resolución por la que se apruebe, salvo que en la misma se apruebe otra fecha.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000326605340715 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*3.3.2. Las listas de reserva derivadas de convocatorias públicas, bien para el acceso al turno de promoción interna, bien para el acceso libre como funcionario de carrera o personal laboral fijo, tendrán vigencia hasta la aprobación de la siguiente lista de reserva derivada de la convocatoria pública del mismo carácter.”*

**II.- Competencia.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad de la Lista de Reserva de Educador/a, aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 9 de marzo de 2021, resultante del proceso selectivo tramitado para la configuración de una Lista de Reserva de dicha categoría profesional, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 134, de fecha 6 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO.- Aprobar la Lista de Reserva de Educador/a**, a fin de llevar a cabo nombramientos de funcionarios/as con carácter interino, integrada por Doña Laura Rodríguez Cuallado, con D.N.I. nº \*\*\*7315\*\*, única aspirante del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de Educador/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subescala A2, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de agosto de 2022, que, habiendo aprobado la fase de oposición, no ha sido propuesta para su nombramiento como funcionaria de carrera:

**TERCERO.-** El funcionamiento de esta lista de reserva se regirá por las directrices vigentes en la materia en esta Corporación, aprobadas mediante Decreto dictado por la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 6 de septiembre de 2024, mediante el que se modifica la Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal en régimen funcional o laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 112, de 16 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las que rigen el procedimiento selectivo del que trae causa.

**CUARTO.-** El presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su producción, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web municipal.

**QUINTO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Edictos Corporativo. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000326605340715 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos Corporativo.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000326605340715 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>